



Aguaray (S), 22 ABR 2021 .-

RESOLUCIÓN N°: 341-2021

VISTO:

El Informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Aguaray en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, y el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6.068, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6.068, en el Art. 164°, "son faltas disciplinarias todas aquellas acciones cometidas por los agentes municipales que infrinjan disposiciones vigentes de este estatuto o de otros instrumentos legales complementarios. También son faltas de disciplinas todas las acciones que sin estar expresamente contempladas en dichos documentos, menoscaban la disciplina o perjudican el servicio."

Que, en el Informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, manifiesta que el Agente Municipal Sr. Martínez Alen, Darío Ariel, D.N.I. N° 27.221.233, L.P. N° 390, no se presentó a trabajar por varios días consecutivos, aduciendo que se encontraba de licencia por familiar a cargo, SIN HABER PRESENTADO PREVIAMENTE EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE, para que de esa manera se le otorgue la autorización de acuerdo al Art. 78° del Estatuto del Empleado Municipal, Ley N° 6.068.-

Que, según el Art. 169° inc. 3 de la Ley N° 6.068, el Agente Municipal mencionado ut supra, tendrá derecho a realizar su descargo, sea verbal o escrito ante el Ejecutivo Municipal.-

Que, en función de lo acontecido, por el grado de falta del empleado municipal, se procedió a aplicar la sanción correctiva como lo establece la ley en su Art. 185°, inciso 3.-

Que, por lo precedentemente expuesto, es menester realizar el presente acto administrativo, con el objetivo de Aplicar una Sanción Correctiva de Suspensión Menor para el Agente Municipal Sr. Martínez Alen, Darío Ariel, D.N.I. N° 27.221.233, L.P. N° 390.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTEVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE



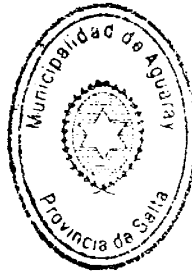
Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

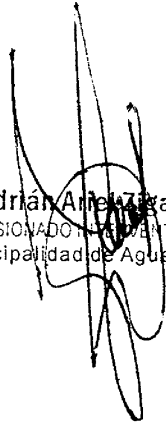
**MUNICIPALIDAD DE
Aguaray**
INSTITUCIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN N° 341-2021

- Art.1°.-** SUSPENDER al Agente Municipal Sr. MARTÍNEZ ALEN, DARÍO ARIEL, D.N.I. N° 27.221.233, L.P. N° 390, POR TRES (03) DÍAS, conforme lo dispuesto en el Art. 185° Inc. 3 de la Ley N° 6.068, según los VISTOS y los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art.2°.-** La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N° 37, de la Carta Orgánica Municipal Ley. N° 7.936.-
- Art.3°.-** Dese copia de la presente resolución a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, al Agente Municipal Sr. Martínez Alen, Darío Ariel, D.N.I. N° 27.221.233, L.P. N° 390, y a RRHH de la Municipalidad de Aguaray.-
- Art.4°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.5°.-** De forma.-
Ncf.-


Ing. **BLASCO María Ayelen**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS
Municipalidad de Aguaray




Sr. **Adrián Ariel Zigarán**
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray

**MUNICIPALIDAD DE
Aguaray**
INSTITUCIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN LOCAL

*Secretaría
Departamento Ejecutivo*

*Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina*

*Comisionado Interventor
Sr. Adrián Ariel Zigarán*